



SECRETARIA DE INTENDENCIA

Municipalidad de RÍO CEBALLOS

RECIBIDO 21, 09, 94

CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia. de Córdoba

ORDENANZA N°806/94

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza elevado por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual se adhiere al PRAM 2 - Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba, para financiar obras y equipamientos con el aporte proveniente del Fondo de Inversión Municipal (F.I.M.), y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario obtener fondos para la realización de Obras de infraestructura vial urbana, tales como puentes, puentes-vado, etc., que permitan mantener las condiciones de tránsito vehicular y peatonal aún en momentos de "pico" de las crecientes del arroyo Río Ceballos;

Que está en vigencia un plan de apoyo a Municipios con provisión de fondos para la ejecución de obras de infraestructura, adquisición de equipos e informatización de la Administración, denominado PRAM 2 Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba;

Que las condiciones económicas y financieras de este Plan son factibles de cumplir para la Administración Municipal, y permiten fijar plazos de recuperación de la inversión adecuados a las posibilidades económicas de propietarios de inmuebles;

Que de acuerdo a la operatoria del PRAM 2, debe constar la adhesión al mismo con el detalle de los proyectos, en forma previa a la aceptación por la Unidad Ejecutora Provincial, lograda la cual se fijarán los montos, plazos y condiciones de los préstamos a otorgar;

Que los convenios que deberán firmarse para hacer efectiva la provisión de fondos, se celebran Ad-Referendum del Concejo Deliberante, tal como lo prevee la Ley Orgánica Municipal, Ley Provincial N°8102; Por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS

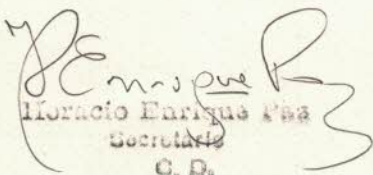
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art.1°-LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CEBALLOS adhiere al PRAM 2 - Programa de Acción Municipal de la Provincia de Córdoba, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo, de financiar obras con el aporte proveniente del Fondo de Inversión Municipal, (F.I.M.).-

Art.2°-APROBAR los Proyectos presentados y declarados necesarios, en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de la adhesión efectiva al Programa, y ellos son, según prioridad que se detalla a continuación:

- Construcción de Puente sobre Río Ceballos, en calle Siviardo Loza.-
- Construcción de Puente-Vado, sobre el Río Ceballos en calle Tablada.-


Horacio Enrique Pasa
Secretario
C. D.




José María Cesa
Presidente
C. D.



CONCEJO DELIBERANTE

Ciudad de Río Ceballos

Av. San Martín 4400 Ciudad de Río Ceballos - Dpto. Colón Pcia de Córdoba

ORDENANZA N° 806/94

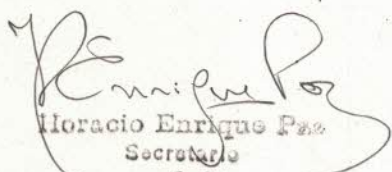
hoja n° 2

Art.3°-EN OPORTUNIDAD de aprovecharse los créditos respectivos, el Ejecutivo deberá tramitar los Proyectos y Pliegos de Condiciones, conforme a las normas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y asistencia técnica del PRAM 2- Programa de Acción Municipal a que hacen referencia las Leyes 7715, y 8347, Convenio de Préstamo entre la Provincia, Pliego de Condiciones Generales, Condiciones Particulares, documentación técnica del Proyecto, y demás disposiciones normativas de aplicación e interpretación de la Unidad Ejecutora Provincial.-

Art.4°-AUTORIZASE al Intendente Municipal de Río Ceballos, Dr. Gaspar Héctor Lemos a suscribir con la Provincia de Córdoba, un Convenio de Préstamo, mediante el cual ésta se compromete a otorgar un crédito con recursos que provienen del Fondo de Inversión Municipal, para ser aplicados a los Proyectos que se mencionara en el Art.2° de la Presente Ordenanza, quedando asimismo facultado para poder variar el orden de prioridad cuando mediaren razones de operatividad en la ejecución del Proyecto.-

Art.5°-COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal, y Archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Setiembre 20 de 1994.-


Horacio Enrique Paz
Secretario
C. D.


JOSE L. CHESA
PRESIDENTE
C. D.

